



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Córdoba

Radicado 23001250200020230024200
Magistrado sustanciador: JOSE ADOLFO GONZALEZ PEREZ

HACE CONSTAR

Que dentro del averiguatorio seguido al Profesional del Derecho Dr. TRINIDAD DE JESUS DORIA PETRO, a raíz de la compulsas de copias ordenada por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Montería, se dictó **SENTENCIA** en la que se decidió: **“PRIMERO. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al Dr. TRINIDAD DE JESUS DORIA PETRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.884.121, titular de la tarjeta profesional de abogado No. 49.810 del Consejo Superior de la Judicatura, por la incursión en la falta disciplinaria a la debida diligencia profesional prevista en el art. 37 # 1 de la Ley 1.123 de 2007, específicamente por el verbo rector “dejar de hacer” oportunamente las diligencias propias de la actuación profesional, conllevando el incumplimiento del deber profesional consagrado en el art. 28 # 10 de la Ley 1.123 de 2007, a título de culpa; conforme a las consideraciones de esta decisión. SEGUNDO. IMPONER COMO SANCIÓN al Dr. TRINIDAD DE JESUS DORIA PETRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.884.121, titular de la tarjeta profesional de abogado No. 49.810 del Consejo Superior de la Judicatura la MULTA EQUIVALENTE A TRES (03) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...”** Que para **NOTIFICAR** subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente **EDICTO** por el termino de tres días, desde hoy primero (1°) de abril de 2024 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página WEB de la Rama Judicial, micrositio asignado a esta comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba.

MARIA CATALINA LEAL GARCIA
Secretaria Judicial

Certifico que el anterior Edicto permaneció fijado desde el día arriba indicado, hasta hoy tres (3) de abril de 2024 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

MARIA CATALINA LEAL GARCIA
Secretaria